Ambiente

MEMORANDO

Al responder por favor citese este número **13012025E3013861**
Fecha Radicado: **2025-08-19 16:51:03**
Codigo de Verificación: **64389** Folios: **6**
Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **3**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

PARA: IRENE VÉLEZ TORRES
Despacho Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO
Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio

MAURICIO CABRERA LEAL
Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental

DANIELA DURÁN GONZÁLEZ
Oficina de Asuntos Internacionales

JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ GUACANEME
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA

YIONAVI PALECHOR MOPÁN
Dirección Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

ANDRÉS DARÍO SALAZAR FIERRO
Subdirección de Educación y Participación

JAIRTON HABIT DIÉZ DÍAZ
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

RENÉ HERNÁNDEZ BOLAÑO
Subdirección Administrativa y Financiera

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

DE: JUAN SEBASTIÁN RUIZ CORTES
Coordinación Grupo de Procesos Judiciales

ASUNTO: Alerta mesa de trabajo en Cubará, designación delegado(s) para diálogo con representantes de víctimas y delegados del Pueblo U'wa y atención – Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Pueblo U'wa vs. Colombia.

Reciban un cordial saludo,

Respetuosa y oportunamente nos permitimos realizar una alerta frente a la atención oportuna de los espacios preparatorios y la **mesa de trabajo presencial en Cubará** que se llevará con los representantes de víctimas de la Sentencia Pueblo U'wa vs. Colombia y los delegados de la Nación U'wa el 1 de septiembre de 2025 (tentativamente) en dicho territorio. Por lo tanto, la **Cancillería ha convocado una reunión preparatoria interinstitucional para el día 21 de agosto a las 11 am que se llevará a cabo en el siguiente link de Teams:**

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWE5YzQwMjYtMjY5OC00OTA0LTg4ZTYtMGM5ZjQzN2I5YzI2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219b4547b-32c4-4c32-a66d-0f69013f615a%22%2c%22Oid%22%3a%2200d3c178-594a-414e-9482-d74cdd2123a0%22%7d

Dicha reunión tendrá los siguientes objetivos:

1. Definir quiénes representarán a cada entidad ejecutora (que según las peticiones de la comunidad deben ser funcionarios de alto nivel), incluyendo a MinAmbiente como una de las principales entidades a cargo del cumplimiento del fallo.

2. Coordinar los aspectos logísticos para garantizar la asistencia (hospedaje, traslados, etc), dado que en Cubará no hay hospedajes garantizados y la situación de orden público dificulta los traslados y demás aspectos fundamentales para la movilidad de los funcionarios que asistan.

3. Propuesta de fecha alternativa para la reunión en Cubará, por parte de cada entidad, en caso de que no sea posible el 1 de septiembre (la cual no podrá ser del 9 al 12 de septiembre porque la Corte IDH vendrá a Colombia a evaluar el seguimiento y por lo tanto no sería posible realizar la reunión en Cubará para entonces).

Teniendo en cuenta que la reunión del 21 de agosto pretende designar a los representantes de la entidad que participarán en la reunión presencial en Cubará, se considera necesario que los dos Viceministerios, el Despacho de la Señora Ministra y la Unidad de Cumplimiento estén involucrados en este espacio para lo correspondiente, teniendo en cuenta las implicaciones y alcances de la reunión con los representantes de víctimas de la Sentencia Pueblo U'wa vs. Colombia y los delegados de la Nación U'wa, en el marco del cumplimiento de este emblemático fallo internacional.

Por lo tanto, agradecemos la participación de todos en el **espacio preparatorio interno de esta Cartera** que se convoca para el día de mañana 19 de agosto de 2025 de 12 a 1 pm mediante el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjVhZTM4OTItYTJkZS00OTNjLWE4NDMtZmNmMTRhMzQz

M2Nl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%222a8829ee-2246-461e-86bd-aac44a8a8113%22%2c%22Oid%22%3a%22315b5543-1a56-46c5-9b38-e43d17fe4a0f%22%7d

Adicionalmente, nos permitimos realizar un breve resumen de los antecedentes más destacados en la atención del caso Pueblo U'wa vs. Colombia, para brindar el contexto necesario para que todos los funcionarios y dependencias lo tengan en consideración:

1. **El 20 de diciembre de 2024** la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) notificó al Estado colombiano (Cancillería) de la sentencia del caso Pueblo U'wa vs. Colombia, declarando la responsabilidad internacional de Colombia por la violación de los derechos humanos del Pueblo U'wa y sus miembros con ocasión de los proyectos extractivos, voladuras de oleoductos y traslape con un área de Parques Nacionales Naturales, que se llevaron a cabo en el territorio y las afectaciones al medio ambiente, su participación en las decisiones que los afectan, entre otros aspectos.

2. **El 4 de abril de 2025** se llevó a cabo reunión extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para designar las órdenes de la sentencia en cabeza de varios ministerios y entidades del orden nacional. Al Ministerio de Ambiente lo designaron en 7 órdenes, liderando 3 de ellas. En dicha reunión el Ministerio de Ambiente no estuvo presente y por lo tanto no pudimos formular oposición frente a la designación de algunas órdenes.

3. **El 6 de mayo de 2025** la Cancillería informó por primera vez de la designación realizada por la Comisión al Ministerio de Ambiente de las 7 órdenes y requirió a esta cartera los planes de acción y el avance en el cumplimiento de cada una de las órdenes designadas el 4 de abril de 2025. Si bien el oficio fue dirigido al Director de Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Sistema Nacional Ambiental (en adelante DOAT-SINA) y otras dependencias del Ministerio, internamente se lo asignaron a la Oficina Asesora Jurídica (en adelante OAJ) para dar respuesta.

4. **El 20 de mayo de 2025** el Grupo de Procesos Judiciales de la OAJ realizó reunión virtual con los 2 viceministerios, las áreas técnicas (DAASU, SEP, DOAT-SINA, BOSQUES y OAI) y la entonces asesora de la Ministra Lena, para socializar las órdenes de la sentencia que nos habían designado y notificado en el oficio del 6 de mayo, así como se escucharon las opiniones de todos los presentes para integrarlo en la postura de la cartera en la respuesta a Cancillería mediante oficio.

5. **El 21 de mayo de 2025** la OAJ respondió al oficio de la Cancillería indicando la voluntad de apoyar el cumplimiento de las órdenes lideradas

por otras entidades; que se tenían planes de acción de algunas órdenes (en las que la apoderada de la Sentencia logró participar en el mes de mayo para dar respuesta); pero respecto de otras se manifestó un desacuerdo por la falta de participación en la designación, sobre todo en las órdenes de pago de $174.000 dólares de la sentencia.

6. **El 1 de julio de 2025** se llevó a cabo reunión interinstitucional presencial en Cancillería, convocatoria que llegó a los 2 viceministerios, a la Oficina de Asuntos Internacionales (en adelante OAI) y la OAJ, sin embargo, sólo asistió la apoderada del Grupo de Procesos Judiciales de la OAJ, quien en dicho espacio advirtió la falta de respuesta de Cancillería frente al oficio del 21 de mayo de 2025, el cual era necesario para avanzar con el cumplimiento. Sin embargo, Cancillería pidió que en 2 semanas estuvieran consolidados los planes de acción entre las entidades vinculadas en las órdenes designadas por la Comisión del 4 de abril y, manifestó que la respuesta a nuestro oficio se daría después, pero mientras tanto debíamos avanzar en la consolidación de dichos planes de acción, para socializarlos con los representantes de las víctimas y los delegados de la Nación U'wa.

7. **El 7 de julio de 2025** el Grupo de Procesos Judiciales realizó la designación de la sentencia a las diferentes dependencias del Ministerio, el cumplimiento del procedimiento de cumplimiento de fallos judiciales P-A-GJR-07_V3, mediante lo siguientes memorandos:

    a. **13012025E3011138** (dirigido a la **OAI** como **líder y coordinadora interna** del cumplimiento de **toda** la sentencia)

    b. **13012025E3011307** (dirigido a la **DOAT-SINA** como **líder** del cumplimiento de las **órdenes 10 y 12,** relativas al proceso de saneamiento y delimitación del resguardo y la mesa de concertación de Parques Nacionales Naturales con el Pueblo U'wa, respectivamente)

    c. **13012025E3011301** (dirigido a la **Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (en adelante DAASU)** como **líder** del cumplimiento de las **órdenes 13 y 14** relativas a la consulta previa de proyectos extractivos vigentes y las medidas para mitigar daños ambientales, respectivamente)

    d. **13012025E3011311** (dirigido al **DESPACHO DE LA MINISTRA** como **líder** del cumplimiento de la **orden 15** relativa al acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional)

    e. **13012025E3011305** (dirigido a la **Subdirección de Educación y Participación (en adelante SEP)** como **apoyo** del cumplimiento de las **órdenes 10, 12 y 13**)

f. **13012025E3011308** (dirigido a la **Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (en adelante DBBSE)** como **apoyo** del cumplimiento de las **órdenes 12, 13 y 14**)

g. **13012025E3011298** (dirigido a la **Subdirección Administrativa y Financiera (en adelante SAF)** como **apoyo** del cumplimiento de las **órdenes 18 y 19** relativas al pago de $174.000 dólares de la sentencia)

8. **Del 2 al 16 de julio de 2025** se llevaron a cabo diferentes reuniones internas y externas, coordinadas por la apoderada del Grupo de Procesos Judiciales, con el acompañamiento de DAASU, SEP, OAI y BOSQUES para consolidar los planes de trabajo conjuntamente con otras entidades y remitirlos a la Cancillería. De dicha labor, el **17 de julio de 2025 se remitió a Cancillería el plan de trabajo de la orden 14** (como 1/3 órdenes que lidera esta cartera) y otros planes de trabajo de las órdenes 10, 12 y 13 (liderados por otras entidades).

9. **El 16 de julio de 2025** se realizó una reunión presencial en Cancillería con MinHacienda a petición de MinAmbiente (OAJ y SAF) para avanzar con el cumplimiento de las órdenes 18 y 19 (2/3 órdenes que lidera esta cartera), con apoyo de MinHacienda. En dicha reunión MinHacienda condicionó el inicio del trámite de solicitud de dineros para el pago de la sentencia internacional a que Cancillería diera respuesta a nuestro oficio del 21 de mayo de 2025, debido a que en dicho oficio nos opusimos al liderazgo para cumplir con la orden del pago y debía esclarecerse por parte de Cancillería las razones de fondo para designar a MinAmbiente como única entidad en cargada de dicha orden, pese a que la condena fue a todo el Estado colombiano. Por lo tanto, se fijó como compromiso que antes del 31 de julio de 2025 se tendría respuesta de Cancillería, sin embargo, hasta la fecha no hemos recibido dicha respuesta y en consecuencia no se han podido solicitar los dineros para el pago de la sentencia, **encontrándonos en mora de la orden 19.**

10. **El 25 de julio de 2025** la Cancillería envió los planes de trabajo consolidados por las entidades a los representantes de las víctimas (CAJAR, ONIC, ASOU'WA y Earth Rights International) y **propuso una jornada de trabajo en territorio (Cubará)** con la participación de las entidades ejecutoras (incluido MinAmbiente), los representantes de las víctimas y los delegados del Pueblo U'wa. Asimismo, se propuso una jornada previa de preparación para dicha visita.

11. **El viernes 15 de agosto de 2025:**

a. **A las 11:07 am** la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa (en adelante DANCP) del Ministerio del Interior remitió a la

suscrita un oficio extendiendo una invitación a participar en calidad de **expertos en un Grupo de Estudios con enfoque multisectorial**, que se realizará el próximo 22 de agosto a partir de las **2.00 PM.**, en instalaciones de la DANCP, carrera 13 No. 75-58. Dicho espacio de estudio busca fortalecer la interpretación constitucional compartida, fomentar el **diálogo técnico-jurídico** y contribuir al diseño de rutas de acción coordinadas para el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales del Estado colombiano. De este espacio ya se realizó la convocatoria interna con el equipo técnico que ha venido participando desde cada Dirección del Ministerio en los diferentes espacios para el cumplimiento.

b. **A las 5:21 pm** la Cancillería nos informó a las entidades ejecutoras vía WhatsApp que los representantes de las víctimas propusieron que la reunión presencial en Cubará fuera el 1 de septiembre de 2025 y la reunión preparatoria virtual el 19 de agosto de 2025. Sin embargo, dada la falta de tiempo, se estableció que el **espacio preparatorio virtual (sólo entre entidades ejecutoras) se realizaría el jueves 21 de agosto a las 11 am.** Para ello, Cancillería remitió el link virtual a las 8:40 pm ese viernes.

c. **A las 9:15 pm** se reenvió el link remitido por Cancillería a las 8:40 pm, junto con un **correo de contexto** para solicitar la participación de todas las dependencias al interior del Ministerio que están vinculadas al cumplimiento del fallo en la reunión preparatoria interinstitucional que tendrá lugar el jueves 21 de agosto de 2025 a las 11 am. Dicho correo se remitió con copia a los 2 Viceministerios, el Despacho de la Señora Ministra y la Unidad de Cumplimiento.

Agradecemos su atención a este importante y prioritario asunto.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN RUIZ CORTES
Coordinador Grupo Procesos Judiciales.

Anexos:
1. Sentencia.
2. Memorando de designación.
3. Convocatoria Cancillería reunión preparatoria 21 agosto 2025 11 am.

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista GPJ/OAJ